



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**MAT.: DECLARA ACTIVIDAD MUNICIPAL EL  
EVENTO QUE INDICA**

---

**DECRETO ALCALDICIO N° 2.968  
ZAPALLAR, 18 de Junio de 2019**

**VISTOS:**

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N°529/2019, de fecha 28 de Enero de 2019, que delega firma del señor Alcalde en el Director Jurídico.

**CONSIDERANDO:**

2. Lo señalado en la Ley 18.695 en su artículo 3ro letra c), respecto a las funciones privativas que deben realizar las municipalidades en el ámbito de su territorio, por lo cual este municipio genera acciones y/o actividades para la "Promoción del Desarrollo Comunitario".
3. Lo señalado en la Ley 18.695 en su artículo 4to letra a), e) y l), que faculta a las municipalidades en el ámbito de su territorio, a desarrollar funciones relacionadas con "La Educación y la Cultura", "El Turismo, el Deporte y la Recreación" y "El Desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local".

**DECRETO:**

- I. **DECLARESE** Actividad Municipal, el evento denominado "**Actividad Recreativa Cultural y Familiar Zapallar**" a realizarse el día 21 de junio de 2019, en Gimnasio de Zapallar desde las 19:00 horas.
- II. **ESTABLÉZCASE** que para dicho evento, la Municipalidad de Zapallar aporta con la coordinación y logística en términos operativos de la presente actividad, y con la parrilla de actividades para el día viernes 21 de junio de 2019, asumiendo a costo municipal los gastos inherentes al desarrollo de la actividad en los términos en que la Municipalidad se compromete en el presente decreto, tales como elementos de difusión, seguridad, servicios higiénicos y cualquier aporte complementario necesario para el correcto desarrollo de la actividad.



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

- III. **AUTORICESE** a la Dirección de Administración y Finanzas a incurrir en los gastos inherentes a la aplicación de la presente resolución, los cuales serán imputados a los ítems del Presupuesto Municipal vigente que corresponda.
- IV. **DESÍGNESE** como coordinador de la actividad ya individualizada al Director Desarrollo Comunitario (S).

#### **PROGRAMA DE ACTIVIDADES**

#### **“Actividad Recreativa Cultural y Familiar Zapallar”**

**ORGANIZA:** La I. Municipalidad de Zapallar a través de su Dirección de Desarrollo Comunitario.

#### **OBJETIVO GENERAL:**

La Ilustre Municipalidad de Zapallar, a través de su Dirección de Desarrollo Comunitario en el marco de las actividades que desarrolla, ha programado la realización de la actividad denominada **“Actividad Recreativa Cultural y Familiar Zapallar”**, a realizarse durante el día 21 de junio del presente año; dada la necesidad de promover actividades de Desarrollo Comunitario, que estimulen la participación, tomando en consideración la promoción de la igualdad de oportunidades en general a la toda la comunidad.

**DESTINATARIOS:** Mujeres, hombres, adultos mayores y comunidad toda, actividad de interés común para residentes de la comuna de Zapallar.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Conforme a los artículos, 3° y 4° de la ley N° 18.695, establecen las funciones que corresponde desarrollar a los municipios, entre las que se encuentran, la promoción del desarrollo comunitario y aquellas vinculadas con la educación, la cultura, el deporte y la recreación, la asistencia social y jurídica, la promoción del empleo, el fomento productivo local, el turismo, la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y, en general, con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

Asimismo, **Dictamen 072590N09**, del 31 de diciembre del 2009, en que indica que el gasto pueda realizarse como actividad comprendida en función propia municipal, como son acciones culturales, recreativas o deportivas dirigida a la comunidad local e imputarla a gastos municipales, según la naturaleza del gasto.



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**DETALLE DE LA ACTIVIDAD:**

➤ Viernes 21 de junio 2019, a las 19: horas.

**DESCRIPCION ACTIVIDAD:**

Fecha: viernes 21 de junio de 2019.

Actividad: “Actividad Recreativa Cultural y Familiar Zapallar”

Organiza: I. Municipalidad de Zapallar a través de su Dirección de Desarrollo Comunitario.

Lugar: Gimnasio de Zapallar.

**REQUERIMIENTOS PARA LAS ACTIVIDAD:**

<b>DIDECO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>➤ Transporte</li><li>➤ Servicio de Producción</li></ul>
<b>Comunicaciones y Relaciones Públicas.</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>➤ Informativos de la actividad</li><li>➤ Difusión vía redes sociales</li><li>➤ Invitaciones</li></ul>
<b>DIMAO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>➤ Aseo en el sector</li><li>➤ Generador</li><li>➤ Personal apoyo</li></ul>
<b>SEGURIDAD</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>➤ Vallas papales</li><li>➤ Personal apoyo</li></ul>
<b>DAEM</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>➤ Transporte local (Buses)</li></ul>

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



G. ANTONIO MOLINA DAINE  
Secretario Municipal

JUAN PABLO DESTUET GONZALEZ  
Director Jurídico  
"Por orden del señor Alcalde"

**DISTRIBUCION:**

- 1.- INTERESADO.
- 2.- DIDECO
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CRL / SEC